

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

12427 *Constitución bolsa de trabajo de la convocatoria para la selección de un técnico o una técnica de proyectos de desarrollo local (AODL 02) del Ayuntamiento de Manacor*

Por resolución de la Alcaldía 2021/4113, de 2 de diciembre de 2021, se ha resuelto el siguiente:

«DECRETO

Antecedentes

El 23 de noviembre de 2021 la comisión técnica de valoración de la convocatoria de una bolsa de trabajo para la selección de un técnico o una técnica de proyectos de desarrollo local (AODL 02) propone a la Alcaldía la constitución definitiva de la mencionada bolsa de trabajo.

Por eso,

RESUELVO:

1. Aprobar, según la propuesta definitiva efectuada por la comisión técnica de valoración nombrada al efecto, la composición final de la bolsa de trabajo de la convocatoria para la selección de un técnico o una técnica de proyectos de desarrollo local (AODL 02), convocada por Decreto de la Alcaldía de 4 de octubre de 2021, y que queda con el orden de prelación siguiente:

NÚM.	DNI	ASPIRANTS	PUNTUACIÓ
1	****5355X	CARRERAS TALTAVULL, JOSEP	18,50
2	****1975L	FIOL TINO, NICOLAS	17,30
3	****0644B	ALLEGRETTI, MICHELE	16,90
4	****6270C	MULET COZAR, SILVIA	15,20
5	****5802P	MATOS CUEVAS, HERISON JOSE	5,40
6	****2136A	MARTINEZ ESTEVA, MARIA JESUS	4,30
7	****4470K	MORENO CARMONA, MARIA DEL ROCIO	4,00
8	****1780C	LOPEZ TORRES, JOSEP ANTONI	2,30
9	****6189Q	ENRIQUE ORTIZ, ANA BELEN	2,20
10	****5273Q	ALCOVER TRUYOLS, BERNAT	0,80
11	****8612D	VILANOVA SOCIAS, MIQUEL	0,50
12	****1260G	GOMEZ MASSANET, CRISTINA ANDREA	0,20

2. Publicar esta bolsa en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor y en el BOIB.

3. Esta bolsa extraordinaria será vigente hasta la finalización de la convocatoria de subvenciones para el programa SOIB Desarrollo Local para ejecutar proyectos de desarrollo local enmarcada dentro de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB, de 29 de octubre de 2019. Una vez haya transcurrido este periodo de tiempo la bolsa pierde la vigencia y no se puede reactivar.

Contra esta resolución - que pone fin a la vía administrativa - podéis interponer, de forma alternativa, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contados desde el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si optáis por interponer el recurso potestativo de reposición, no podréis interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. En este caso, el plazo para interponer recurso



contencioso-administrativo será de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución expés del recurso de reposición. Si no se dicta resolución expés pasado el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podréis interponer recurso contencioso-administrativo en cualquier momento.

Todo esto sin perjuicio de que podáis ejercitar cualquier otro recurso que consideráis oportuno.»

Manacor, 3 de diciembre de 2021

El delegado especial de Personal

Joan Gaià i Mascaró

